

CEPREUNAP

CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

“A la vanguardia de la educación preuniversitaria”



GUÍA DEL ESTUDIANTE

I CICLO REGULAR
(ABRIL – JULIO 2009)
IQUITOS – PERU

PROGRAMA DE PREPARACIÓN PREUNIVERSITARIA (*)

OBJETIVO

Fomentar a los estudiantes altamente competitivos con las capacidades y destrezas para generar aprendizajes pertinentes en el ámbito de las ciencias y humanidades e incorporarlo al mundo de la Universidad vía ingreso directo o por examen de admisión.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 1º Recibir una educación de calidad acorde a las exigencias del mercado académico pre universitario, que le permita alcanzar el máximo de sus potencialidades.

Artículo 2º Recibir y gozar de todos los servicios y beneficios que su condición de estudiante pre universitario le conceden.

Artículo 3º Ser evaluado con justicia e imparcialidad, así como recibir información oportuna de su rendimiento académico.

Artículo 4º Ser respetado como persona en concordancia con los derechos humanos generales y de los derechos específicos que le asisten como estudiante del Centro Pre Universitario de la UNAP.

Artículo 5º Ser informado oportunamente de las disposiciones emitidas por el Centro Pre Universitario de la UNAP.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 6º Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- Asistir a clases correctamente vestidos y en el horario establecido por la institución.
- Asistir a todas las actividades programadas por el Centro Pre Universitario de la UNAP (simulacros, exámenes, reforzamiento, orientación vocacional, etc.)
- Entregar diariamente, en recepción, el carnet de estudiante el cual le será devuelto al final de la jornada.
- Ingresar al aula antes de que el profesor haya iniciado las clases, caso contrario tendrá que esperar la siguiente hora.
- El ingreso diario tiene una tolerancia máxima de 05 minutos. Quien llegue posterior a la tolerancia; 07:15 horas en el turno de la mañana, 04:05 en el turno de la tarde, no podrá ingresar a clases hasta el siguiente cambio de hora.
- No retirarse del aula sin consentimiento del profesor.
- Estar al día en sus cuotas de pensión de enseñanza.
- Mostrar conducta respetuosa dentro y fuera del Centro Pre Universitario de la UNAP.
- Preservar los bienes de la institución, evitando realizar pintas en las paredes y carpetas, que afectan la buena imagen institucional y el decoro personal del estudiante.

DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES:

Artículo 7º Las sanciones aplicables a los estudiantes, en función a las faltas cometidas, son de tres tipos: faltas leves, graves y muy graves. Estas faltas tendrán una consideración proporcional en el momento de ejercitar la penalidad, sanción o castigo.

Artículo 8º Se consideran **faltas leves**: Vestir en forma inadecuada, tener tardanzas reiterativas, inasistencia a clases de manera injustificada, utilizar lenguaje vulgar en el aula o fuera de él contra sus compañeros, personal administrativo y docente del Centro Preuniversitario de la UNAP. Esta falta se sancionará con **llamada de atención verbal** con la presencia del padre de familia, cuando ocurra por primera vez, después será considerado en el rubro de faltas graves.

Artículo 9º Se consideran **faltas graves**: Incumplir con el Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAP, agredir física o verbalmente a sus compañeros, personal administrativo, docente y/o directivo. Cometer faltas reñidas contra la moral o delitos que dañen la buena imagen del Centro Pre Universitario. Estas faltas se sancionarán con **llamada de atención escrita**. Anotándose que no podrá rendir los exámenes que se programen como parte del proceso de selección promovido por el CEPREUNAP. En el caso de ocasionar perjuicio económico será sujeto de sanción pecuniaria.

Artículo 10º Se consideran **faltas muy graves**: Acudir a clases en estado de embriaguez, ser descubierto con la clave de preguntas, intento de soborno probado al personal administrativo o docente. Estas faltas se sancionarán con el **retiro definitivo de la institución** sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le corresponden a la institución y/o al agraviado. Este hecho impedirá en definitiva el regreso del estudiante en ocasiones posteriores a nuestro Centro Pre Universitario.

Artículo 11º El estudiante que mantenga deuda por pensión de enseñanza no podrá rendir los exámenes que se programen como parte del proceso de selección promovido por el Centro Pre Universitario de la UNAP (Penalidad similar a la establecida en el artículo 9º cuando la falta sea grave).

Artículo 12º Todas las faltas serán de conocimiento, analizadas y revisadas por el Consejo Académico del Centro Pre Universitario de la UNAP.

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 13º Los estudiantes del Centro Pre Universitario de la UNAP recibirán un reconocimiento de la Institución por: Alcanzar los primeros lugares en las distintas facultades de la UNAP u otras instituciones de educación superior.

Artículo 14º Los estímulos o incentivos que se entregarán serán:

- El estudiante que obtenga el primer lugar del Computo General del CEPREUNAP, tendrá derecho al pago de su Inscripción ante la Comisión Central de Admisión, más Diploma o carta de felicitación por parte de la Dirección del Centro Pre Universitario de la UNAP.
- Los que ocupen los primeros lugares en las diferentes facultades, se harán acreedores de Diplomas o carta de felicitación, así como souvenirs (polos, llaveros y gorros) por parte de la Dirección del Centro Pre Universitario de la UNAP.

DEL INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD

El estudiante del Centro Preuniversitario, tendrá ingreso directo a la UNAP si cumple con los siguientes requisitos:

- Obtener el puntaje acumulado mínimo de 176 puntos (55% del puntaje total).
- Que el puntaje obtenido le permita alcanzar una vacante en estricto orden de mérito en la carrera profesional a la que postula, seleccionada con anterioridad.

El programa da derecho al Ingreso Directo – 30% de las vacantes – en cada una de las carreras profesionales y preparación para el Examen de Admisión.

El puntaje mínimo posible de obtener es de 176 puntos, en tres exámenes de 100 puntos cada uno (23/05, 27/06 y 25/07), según el siguiente detalle:

- | | |
|---|-----------|
| I) Prueba de Conocimientos: | |
| Tipo objetiva, alternativa múltiple (conocimiento general) | 40 puntos |
| II) Prueba de Actitudes: | |
| Tipo objetiva, alternativa múltiple (valores, civismo, cultura democrática, conciencia ambiental) | 30 puntos |

III) Prueba de Ensayos:

Redacción de tres ensayos sobre conocimiento general

30 puntos

La nota final se obtendrá sumando los puntajes de las Pruebas I, II y III más el promedio obtenido en Secundaria durante los 5 años de estudios (cursos básica regular).

Ejemplo de publicación de resultados:

Primera prueba I ciclo regular

Nº	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento (40 puntos)	Prueba de actitudes (30 puntos)	Prueba de ensayo (30 puntos)	Total puntaje
01	Ríos Ríos Julio	25	15	20	60
02	Pezo Ríos Luis	30	25	25	80

Resultados finales

Nº	Apellidos y Nombres	I Prueba 23/05	II Prueba 27/06	III Prueba 25/07	Promedio secundaria	Puntaje Total Acumulado
01	Ríos Ríos Julio	60	40	30	12	142 (*)
02	Pezo Ríos Luis	80	83	86	16	265

(*) No logra el puntaje mínimo para una vacante de ingreso directo